

CONTENIDO

Dictámenes a discusión

De la Segunda Comisión, por el que se exhorta a la Sectur y al Comité Interinstitucional de Evaluación y Selección de Pueblos Mágicos a convocar en 2016 a las localidades aspirantes a incorporarse al programa respectivo; y, de cumplirse los trámites y requisitos correspondientes, declarar pueblos mágicos Río Lagartos, San Felipe y Tizimín, Yucatán

De la Segunda Comisión, por el que se exhorta a la Semarnat, la Sedesol y la SEP a formular e instaurar de forma incluyente un programa nacional de educación para el desarrollo sustentable acorde con el programa de acción mundial en la materia

De la Segunda Comisión, por el cual se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a informar a esta soberanía sobre las acciones y las medidas que se tomarán en el caso del cónsul general de México en Atlanta, Georgia

De la Segunda Comisión, por los que se exhorta a los Poderes Ejecutivo y Legislativo federales a adoptar la Declaración de Lima del Frente Parlamentario contra el Hambre, Capítulo México

De la Segunda Comisión, por los que felicita al pueblo argentino por su reciente proceso electoral y la designación de sus representantes

Anexo IV

Miércoles 13 de enero

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Proposición Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SECTUR y al Comité Interinstitucional de Evaluación y selección de Pueblos Mágicos, a emitir convocatoria durante el 2016, e incluir a los municipios de Río Lagartos, San Felipe y Tizimín, pertenecientes al Estado de Yucatán.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SECTUR y al Comité Interinstitucional de Evaluación y selección de Pueblos Mágicos, a emitir convocatoria durante el 2016, e incluir a los municipios de Río Lagartos, San Felipe y Tizimín, pertenecientes al Estado de Yucatán.

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, de fecha 22 de diciembre de 2015, el Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Proposición Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SECTUR y al Comité Interinstitucional de Evaluación y selección de Pueblos Mágicos, a emitir convocatoria durante el 2016, e incluir a los municipios de Río Lagartos, San Felipe y Tizimín, pertenecientes al Estado de Yucatán, suscrito por el Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. En la misma fecha, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se dispuso que el instrumento parlamentario referido se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, mediante el oficio D.G.L.P.63-II-8-576.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Proposición Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SECTUR y al Comité Interinstitucional de Evaluación y selección de Pueblos Mágicos, a emitir convocatoria durante el 2016, e incluir a los municipios de Río Lagartos, San Felipe y Tizimín, pertenecientes al Estado de Yucatán.

3. El martes 5 de enero de 2016, esta Comisión recibió el turno correspondiente, el cual fue enviado a los integrantes de esta Dictaminadora para sus comentarios y propuestas, por lo que se da cuenta con el Dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proponente del punto de acuerdo que se dictamina, establece expresamente en sus consideraciones:

“El programa Pueblos Mágicos fue creado en 2001 por el gobierno federal, a través de la Secretaría de Turismo, con el objetivo de resaltar el valor turístico de diversas poblaciones, así como establecer un programa de desarrollo integral del turismo en México. La intención es beneficiar a las distintas localidades, y al mismo tiempo impulsar su desarrollo económico y cultural. Por lo tanto, la estrategia plantea la participación comunitaria, su inclusión y permanencia, por lo que los avances y logros serán para beneficio de la misma comunidad.

Es importante resaltar que en nuestro país existen diversas localidades que atesoran grandes riquezas culturales, algunas se caracterizan por sus acontecimientos en la historia, tradiciones, leyendas y, otras más, por su belleza natural y gastronomía, que en conjunto ofrecen al turista nacional y extranjero una extraordinaria opción de viaje.

Actualmente la denominación de Pueblo Mágico, la tienen 83 localidades a nivel nacional. De los cuales, el estado de Yucatán cuenta con dos nombramientos en Izamal y Valladolid.

No obstante, Yucatán con sus 106 municipios, posee un gran legado prehispánico, visto a través de sus sitios arqueológicos, haciendas, un entorno natural privilegiado de cenotes, puertos, grutas y sus reservas ecológicas, por lo que se vuelve necesario incluir más municipios a este programa.

En este sentido, existen tres destinos que merecen ser reconocidos e incluidos en el Programa de Pueblos Mágicos y en consecuencia obtener el nombramiento como Pueblo Mágico, a saber: Río Lagartos, San Felipe y Tizimín.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Proposición Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SECTUR y al Comité Interinstitucional de Evaluación y selección de Pueblos Mágicos, a emitir convocatoria durante el 2016, e incluir a los municipios de Río Lagartos, San Felipe y Tizimín, pertenecientes al Estado de Yucatán.

El municipio de Río Lagartos se encuentra ubicado a una distancia de 200 km. de la ciudad de Mérida, capital del estado, a 50 kilómetros de la ciudad de Tizimín, a 104 km de la ciudad de Valladolid y a 220 kilómetros de la ciudad de Cancún, Quintana Roo; importante polo turístico. Tiene una superficie de 249.09 kilómetros cuadrados y representa el 0.90 por ciento de la superficie del estado. Cuenta con 19 localidades y una población total de 3,438 habitantes.

Cuenta la historia narrada por el cronista español Bernal Díaz del Castillo en su famoso libro "Historia verdadera de la Conquista de la Nueva España", que durante uno de los viajes de exploración, la tripulación tuvo necesidad de proveerse de agua dulce, y creyendo que se trataba de un río decidieron explorarlo, y a medida que avanzaban hacia el interior se dieron cuenta de la gran cantidad de cocodrilos que había, y lo nombraron como Río de los Lagartos.

Hoy en día se sabe que no se trataba de un río sino de una "ría", es decir, entradas de mar que en su desembocadura se unen con las aguas dulces que provienen de las capas subterráneas o freáticas y emergen en la costa; también se les denomina esteros.

El municipio de Río Lagartos cuenta con la reserva de biosfera Ría Lagartos, área natural protegida donde se concentra la mayor diversidad biológica, así como ecosistemas con el mejor estado de conservación de la península de Yucatán, ahí se encuentra la principal zona de anidación, en el país del flamenco rosa. (*Phoenicopterus ruber ruber*).

Los flamencos se reproducen en gran cantidad para colorear con el rosa de su plumaje las turbias aguas de la ciénaga, que contrastan con el verde follaje del mangle, el azul del cielo y los tonos ámbar del amanecer o los naranja del atardecer.

Sin embargo, esa parte de Yucatán es mucho más que una zona de anidación, pues en ella se ubican unas 395 especies de aves (residentes y migratorias), 59 especies de mamíferos y 80 especies de reptiles; 99 especies de peces, 16 anfibios, y una rica y diversa flora.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Proposición Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SECTUR y al Comité Interinstitucional de Evaluación y selección de Pueblos Mágicos, a emitir convocatoria durante el 2016, e incluir a los municipios de Río Lagartos, San Felipe y Tizimín, pertenecientes al Estado de Yucatán.

Es tal la riqueza natural y de recursos no renovables que posee esta zona, que el 26 de junio de 1979 fue declarada reserva especial de la biosfera, con lo cual se convirtió en un área protegida por el gobierno federal.

La infraestructura hotelera con la que cuenta el municipio de Río Lagartos consiste en siete hoteles, los cuales ofertan cincuenta y siete habitaciones.

Dentro del abanico de posibilidades que el viajero puede disfrutar de este pueblo se encuentran:

- Diversas visitas dentro de la biosfera de la ría.
- Recorrido en lanchas por la zona de anidación del flamenco rosa mexicano, incluye la zona de alimentación y el avistamiento de diversas aves como son: gran garza azul, garza tigre, garcetas blanca nivea, espátulas rosadas, entre otras.
- Recorrido por sus playas, y por los petenes (islotos con vegetación de selva mediana que se desarrollan en el manglar).
- Pesca deportiva.

Por otra parte, el municipio de San Felipe, se encuentra a tan solo 5 minutos del municipio de Río Lagartos, ubicado en la región litoral oriente del Golfo de México, a una distancia de 193 kilómetros en línea recta al noroeste de la Ciudad de Mérida, a 111 kilómetros de la Ciudad de Valladolid, y a 230 kilómetros de la Ciudad Cancún, Quintana Roo.

Colinda al norte con el Golfo de México y el municipio de Río Lagartos; al este con los municipios de Río Lagartos y Panabá; al sur con el municipio de Panabá y al oeste con los municipios de Panabá y Dzilam de Bravo y el Golfo de México.

San Felipe cuenta con una población total de 1,839 personas y con una superficie de 680.8 km².

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Proposición Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SECTUR y al Comité Interinstitucional de Evaluación y selección de Pueblos Mágicos, a emitir convocatoria durante el 2016, e incluir a los municipios de Río Lagartos, San Felipe y Tizimín, pertenecientes al Estado de Yucatán.

La historia cuenta que en la pequeña playa conocida en lengua maya con el nombre de Actam Chuleb (ave negra con alas rojas), se fundó el puerto de San Felipe. Existen vestigios mayas que demuestran que el lugar fue poblado con anterioridad a la conquista española. El 5 de febrero de 1853, al separarse de Panabá, el pueblo y puerto de San Felipe fue erigido municipio y pasó a formar parte de Tizimín. El 12 de julio de 1935, por decreto (número 235) quedó integrado el municipio libre de San Felipe.

San Felipe es un gran atractivo turístico, debido a que al igual que el municipio de Río Lagartos, éste forma parte de la reserva de la biosfera Ría Lagartos. Su gran actividad en el ecoturismo, incluye paseos en lanchas por las playas de Cerritos y Paso del Cerro, paseos nocturnos para avistamiento de cocodrilos, visitas en bicicletas o a pie por senderos para observar la flora y fauna, buceo, renta de kayaks y baños terapéuticos de lodo, conocido como Baño Maya.

Además cuenta con una gran variedad de petenes que se distinguen por los hermosos paisajes y zonas solitarias ideal para disfrutar de esta actividad y estar en contacto con la naturaleza.

Los turistas pueden vivir la experiencia de degustar la exquisita comida que existe, rica en sabores y colores. Los alimentos se preparan principalmente con masa de maíz, carne de puerco, pollo y venado acompañados con salsas picantes a base de chiles habanero y más. Los principales platillos son: frijol con puerco, chaya con huevo, puchero de gallina, queso relleno, salbutes, panuchos, pipián de venado, papadzules, longaniza, cochinita pibil, joroques, muchil pollos, pimes y tamales.

Asimismo, destacan los dulces como son, yuca con miel, calabaza melada, camote con coco, cocoyol en almíbar, mazapán de pepita de calabaza, melcocha, arepas, tejocotes en almíbar y dulce de ciricote.

Las principales bebidas son, xtabentun, balché, bebida de anís, pozole con coco, horchata, atole de maíz nuevo y refrescos de frutas de la región.

En general el municipio de San Felipe, cuenta con una infraestructura hotelera, que se integra por dos hoteles que ofrecen un total de treinta y ocho habitaciones.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Proposición Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SECTUR y al Comité Interinstitucional de Evaluación y selección de Pueblos Mágicos, a emitir convocatoria durante el 2016, e incluir a los municipios de Río Lagartos, San Felipe y Tizimín, pertenecientes al Estado de Yucatán.

Además su principal actividad económica de ambos municipios es la pesca ribereña, dentro de las especies comerciales objeto de captura se encuentran las siguientes: mero, pulpo, langosta, huachinango, tiburón, camarón, mojarra, chachi, carito, jurel, robalo, corvina, caracol, pepino de mar, bagre, macabí y barracuda.

Por último el municipio de Tizimín, se encuentra ubicado en la región noreste del estado de Yucatán, a 160 kilómetros de la ciudad de Mérida, colinda con el estado de Quintana Roo por el este y se encuentra entre los municipios de Temozón, Calotmul, Espita Panabá y Río Lagartos.

Esta localidad aspira a ser incluida en el Programa de Pueblos Mágicos, ya que cuenta con grandes monumentos históricos arquitectónicos como lo es el exconvento y parroquia de los Santos Reyes (siglo XVII) y exconvento templo de San Francisco (siglo XVI).

Por otro lado, y haciendo referencia a sus fiestas, danzas y tradiciones, se llevan a cabo anualmente la feria agrícola ganadera, industrial y artesanal, celebraciones en honor a los Santos Reyes que inician el 29 de diciembre y culminan el 6 de enero del siguiente año.

Una tradición tan remota como la fiesta dedicada a los tres reyes magos de Tizimín es el "Baxa Toro, se realiza durante los primeros días del mes de enero en la monumental plaza de toros artesanal, construida en 15 días para 10 corridas de toros. Para su construcción se utiliza madera y huano recién cortado y cuenta con una capacidad total aproximada de 3600 a 4300 personas.

Cuenta con atractivos turísticos como los pasajes subterráneos de hasta 50 años de antigüedad, conocidos como las "Catacumbas"; son cuevas en las que se encuentran retratos labrados que son de gran interés y atractivos para explorar, construidas de manera paralela al auge de la industria de la construcción en Tizimín.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Proposición Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SECTUR y al Comité Interinstitucional de Evaluación y selección de Pueblos Mágicos, a emitir convocatoria durante el 2016, e incluir a los municipios de Río Lagartos, San Felipe y Tizimín, pertenecientes al Estado de Yucatán.

Además de esto, en el municipio de Tizimín se encuentra el cenote "Kikil", digno de admiración, ya que se encuentra rodeado de hermosas flores y árboles que hacen embellecer dicho lugar y el movimiento de sus aguas color verde esmeralda hacen un espectáculo natural único.

Tizimín, también cuenta con una vegetación rica en maderas preciosas y tintóreas, donde predominan: el cedro, el jabín, el tzalam, el chacté, el bojom, el zapote y otras más de excelente calidad para ser utilizados en la industria maderera.

Respecto a su gastronomía, tiene una gran variedad de alimentos que se preparan con masa de maíz, carne de puerco, pollo y venado, acompañados con salsas picantes a base de chile habanero. Los principales son: frijol con puerco, chaya con huevo, puchero de gallina, queso relleno, salbutes, panuchos, pipián de venado, papadzules, longaniza, cochinita pibil, joroques, mucbil pollos, pimes y tamales.

Los dulces tradicionales que se elaboran son; yuca con miel, calabaza melada, camote con coco, cocoyol en almíbar, mazapán de pepita de calabaza, melcocha, arepas, tejocotes en almíbar y dulce de ciricote.

Además de esto, las bebidas típicas del municipio son el xtabentun, balché, bebida de anís, pozole con coco, horchata, atole de maíz nuevo y refrescos de frutas de la región.

Dentro de esta perspectiva, se puede constatar que estas tres regiones del estado de Yucatán, están coadyuvando con importantes esfuerzos para ofrecer mejores servicios a los turistas, por lo que se vuelve imprescindible promoverlas a nivel nacional e internacional como destinos paradisiacos del estado de Yucatán.

En virtud de todo lo anterior, pongo a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Turismo del gobierno federal, y al Comité Interinstitucional de

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Proposición Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SECTUR y al Comité Interinstitucional de Evaluación y selección de Pueblos Mágicos, a emitir convocatoria durante el 2016, e incluir a los municipios de Río Lagartos, San Felipe y Tizimín, pertenecientes al Estado de Yucatán.

Evaluación y Selección de Pueblos Mágicos, para que durante el 2016 convoque a las localidades que aspiren a incorporarse al Programa Pueblos Mágicos.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno del estado de Yucatán, a los municipios de Río Lagartos, San Felipe y Tizimín, para que realicen los trámites y acciones necesarias para incorporarse al Programa Pueblos Mágicos.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Turismo del gobierno federal, y al Comité Interinstitucional de Evaluación y Selección de Pueblos Mágicos para que, previo el trámite correspondiente, declare "Pueblos Mágicos" a Río Lagartos, San Felipe y Tizimín, pertenecientes al estado de Yucatán."

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido del instrumento parlamentario, emite en un solo acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

I. Con fundamento en el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, así como en los artículos Constitucionales, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, referidos supralíneas, en esta dictaminadora, coincidimos con la importancia del turismo para diversas zonas del país, como detonante de la economía local y regional, como la que puede representar para las zonas reseñadas en el punto de acuerdo en comento.

II. Aunque no existen fechas definidas para la emisión de las convocatorias para la incorporación al programa de los Pueblos Mágicos, se observa la efectividad de tal programa, en el sentido de que con ello se impulsa el conocimiento de los espacios más representativos en cultura y tradiciones de nuestro país, como un atractivo turístico de impacto positivo para la sociedad, incluso regionales.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Proposición Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SECTUR y al Comité Interinstitucional de Evaluación y selección de Pueblos Mágicos, a emitir convocatoria durante el 2016, e incluir a los municipios de Río Lagartos, San Felipe y Tizimín, pertenecientes al Estado de Yucatán.

Si bien es cierto que la continuidad en la emisión de esas convocatorias reflejaría una saturación del programa, también lo es que existen aún pueblos que deben ser denominados mágicos por su contexto e incluso la belleza natural de la que están rodeados.

El proceso de dictaminación para determinar los Pueblos Mágicos recae de manera directa en el Comité Interinstitucional de Evaluación y selección de Pueblos Mágicos, el cual determinará la procedencia o no para otorgar el nombramiento de Pueblo Mágico; de considerarse procedente el otorgamiento del nombramiento, el Secretario Técnico del mismo Grupo de Estudio someterá a consideración del Titular de la Secretaría, su firma y fecha de entrega.

El Comité Interinstitucional de Evaluación y selección de Pueblos Mágicos está conformado por las siguientes instancias:

1. Presidente, que será el Titular de la Secretaría de Turismo;
2. Secretario Técnico, que será el Director General de Gestión de Destinos;
3. Vocales, que serán los titulares de:
 - a) Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico;
 - b) Subsecretaría de Planeación y Política Turística;
 - c) Subsecretaría de Calidad y Regulación;
 - d) Consejo de Promoción Turística de México (CPTM), y
 - e) Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)

En caso de ausencia del Presidente del Comité Interinstitucional de Evaluación y selección de Pueblos Mágicos, el Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico lo suplirá, en cuyo caso su suplente ocupará su lugar para efecto de la votación, en su carácter de miembro del Comité.

Los requisitos que deben cubrirse son de suma importancia, siendo los siguientes:

1. Integración formal de un Comité Pueblo Mágico;
2. Aprobación del cabildo de incorporación al Programa Pueblos Mágicos;

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Proposición Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SECTUR y al Comité Interinstitucional de Evaluación y selección de Pueblos Mágicos, a emitir convocatoria durante el 2016, e incluir a los municipios de Río Lagartos, San Felipe y Tizimín, pertenecientes al Estado de Yucatán.

3. Aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse a la Localidad aspirante;
4. Recursos presupuestales asignados o por asignar destinados al desarrollo turístico en la Localidad aspirante;
5. Programas y acciones de gobierno que tenga un impacto en el desarrollo turístico en la Localidad aspirante, con una proyección mínima de 3 años;
6. Ordenamientos normativos municipales vigentes, con impacto en el desarrollo turístico;
7. Evidencia del atractivo simbólico de la Localidad aspirante;
8. Descripción de los servicios de salud y seguridad pública para la atención del turista en caso de ser necesario en una situación de emergencia;
9. Inversión privada y social para el desarrollo turístico de la Localidad aspirante, y
10. Los demás aspectos que considere la Secretaría como relevantes para la actividad turística.

III. Esta Comisión Dictaminadora, considera que las instancias que conforman el grupo de estudio son en extremo adecuadas para determinar la capacidad que tengan los pueblos de acreditarse en este programa, siempre y cuando los mismos cumplan con los requisitos establecidos, por lo que es de considerarse que, si bien los municipios de Río Lagartos, San Felipe y Tizimín, Yucatán, cuentan con la capacidad de ser considerados en la siguiente convocatoria, también es destacable que los mismos deberán ajustarse a los requisitos que imponga la misma convocatoria, toda vez que la apertura de la misma no garantiza la permanencia dentro del programa.

IV. Las y los legisladores que integramos esta Segunda Comisión de trabajo de la Comisión Permanente consideramos relevante el desarrollo turístico de las diversas comunidades de nuestro país, así como su proyección en espacios nacionales e internacionales, por lo que se hace manifiesto el apoyo a la proposición bajo dictamen para efecto de que la Secretaría de Turismo y el Comité Interinstitucional de Evaluación y Selección de Pueblos Mágicos, abra convocatoria, y en caso de cumplir con los requisitos, considere a los municipios de Río Lagartos, San Felipe y Tizimín, en el Estado de Yucatán, dentro de los Pueblos Mágicos.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Proposición Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SECTUR y al Comité Interinstitucional de Evaluación y selección de Pueblos Mágicos, a emitir convocatoria durante el 2016, e incluir a los municipios de Río Lagartos, San Felipe y Tizimín, pertenecientes al Estado de Yucatán.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

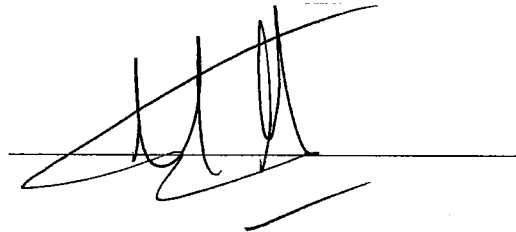
Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Turismo del Gobierno federal, y al Comité Interinstitucional de Evaluación y Selección de Pueblos Mágicos, para que durante el 2016 convoque a las localidades que aspiren a incorporarse al Programa Pueblos Mágicos, y en su caso, de cumplir con los trámites y requisitos, declare Pueblos Mágicos a Río Lagartos, San Felipe y Tizimín, pertenecientes al estado de Yucatán.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a trece de enero de 2016

Suscriben el presente dictamen las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión:

PRESIDENTE

Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end, positioned to the right of the name.


Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Proposición Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SECTUR y al Comité Interinstitucional de Evaluación y selección de Pueblos Mágicos, a emitir convocatoria durante el 2016, e incluir a los municipios de Río Lagartos, San Felipe y Tizimín, pertenecientes al Estado de Yucatán.

SECRETARIOS

Dip. Edgar Romo García



Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo

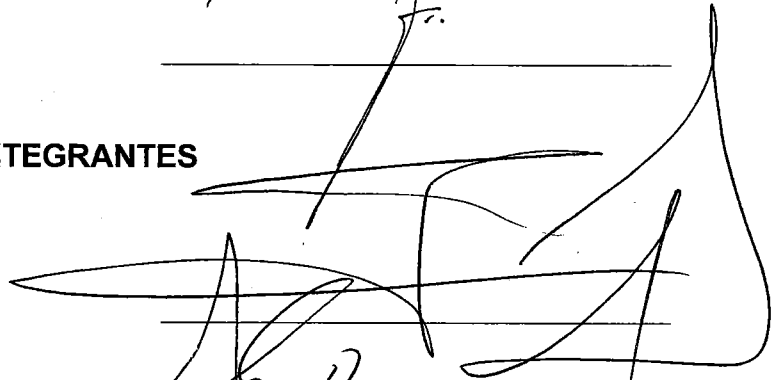


Dip. Felipe Reyes Álvarez

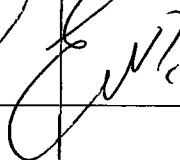


INTEGRANTES

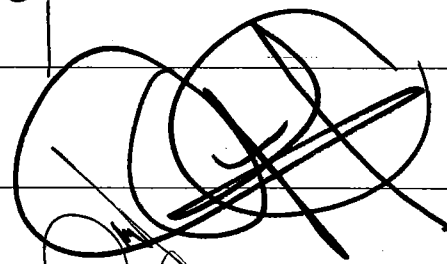
Dip. José Luis Toledo Medina



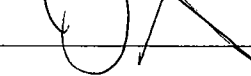
Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández



Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo



Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras



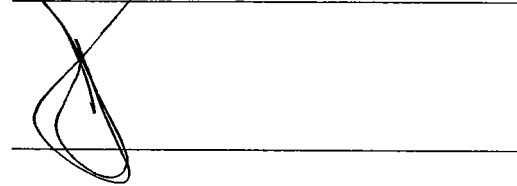
Sen. Anabel Acosta Islas

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Proposición Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SECTUR y al Comité Interinstitucional de Evaluación y selección de Pueblos Mágicos, a emitir convocatoria durante el 2016, e incluir a los municipios de Río Lagartos, San Felipe y Tizimín, pertenecientes al Estado de Yucatán.

Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz



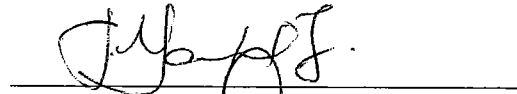
Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa



Sen. Sonia Rocha Acosta



Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala



Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza



Sen. Martha Angélica Tagle Martínez



Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición por la que se exhorta a la SEMARNAT y a la SEP, a fin de formular el Programa Nacional de Educación para el Desarrollo sustentable, considerando los principios y valores de la Carta de la Tierra como el principal referente.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo **por el que se exhorta a la SEMARNAP y a la SEP, a fin de formular el Programa Nacional de Educación para el Desarrollo sustentable, considerando los principios y valores de la Carta de la Tierra como el principal referente, suscrito por el Senador Ángel Benjamín Robles Montoya del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. En Sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, celebrada el 22 de diciembre del año 2015, el Senador Ángel Benjamín Robles Montoya del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con Punto de Acuerdo **por el que se exhorta a la SEMARNAP y a la SEP, a fin de formular el Programa Nacional de Educación para el Desarrollo sustentable, considerando los principios y valores de la Carta de la Tierra como el principal referente.**

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, turnó dicha proposición a la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, para su estudio y dictamen correspondiente, mediante el oficio D.G.P.L. 63-II-8-577.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición por la que se exhorta a la SEMARNAT y a la SEP, a fin de formular el Programa Nacional de Educación para el Desarrollo sustentable, considerando los principios y valores de la Carta de la Tierra como el principal referente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

El Senador proponente expone, los siguientes antecedentes;

A) Los diversos tratados y organismos internacionales de los que México es parte y miembro, tales como la ONU, la Declaraciones de Río de Janeiro de 1992, 2012 y de Johannesburgo, consideran a la sustentabilidad como principio del desarrollo y reconoce a los procesos de educación como fundamentales para la formación de sociedades más justas, sustentables y pacíficas. De igual manera, la UNESCO proclamó en su resolución 57/254 del año 2002, que los años 2005 a 2014 serían declarados como el Decenio de la Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible y que encuentra su reiteración en la Declaración de la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro como un importante marco ético para el desarrollo sustentable y recomienda, dicho instrumento internacional, a los Estados miembros utilizarla como instrumento educativo, en el marco del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible, por sus siglas EDS y del cual nuestro país forma parte y que plantean los siguientes objetivos;

1. Promover y afinar la perspectiva del desarrollo sustentable y la transición al mismo, por medio de todas las formas de educación, formación y sensibilización de la opinión pública.
2. En la construcción del desarrollo sustentable, poner de relieve la función esencial que desempeñan la educación y el aprendizaje.

B) Aunado a lo anterior es menester señalar que nuestro marco jurídico constitucional fue reformado en el sentido de que actualmente se establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

C) En ese sentido, la Carta de la Tierra representa un instrumento internacional que tiene su fundamento en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos más reconocidos en nuestro planeta. La Carta de la Tierra trata de la misma manera a los derechos civiles y políticos y a los derechos económicos sociales y culturales. De alguna manera, en sus principios se encuentra la esencia de los derechos humanos y las metas que como humanidad necesitamos para alcanzar la sustentabilidad y la justicia social.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición por la que se exhorta a la SEMARNAT y a la SEP, a fin de formular el Programa Nacional de Educación para el Desarrollo sustentable, considerando los principios y valores de la Carta de la Tierra como el principal referente.

D) La Carta de Tierra, en el ámbito legislativo, puede cumplir la importante función de orientar las políticas legislativas de un país para actuar de conformidad con principios éticos reconocidos universalmente, pero también, como un instrumento que nos ayude a dar aplicabilidad a nuestras nuevas obligaciones en materia de derechos humanos.

Sobre la base de esa lógica y de esa visión de trabajo, emerge como una necesidad ineludible el siguiente punto de acuerdo para generar sinergias y fortalecer los esfuerzos que la sociedad y el gobierno vienen emprendiendo en este sentido.

E) Y es de actualizarse la obligación de orientar las acciones y programas de educación en nuestro país, toda vez que México padece una crisis política y ambiental que pone en riesgo su viabilidad futura como nación soberana, autosuficiente y sustentable. Sin dejar de obviar y señalar que nuestro marco constitucional obliga al Estado y sus Instituciones a respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, progresividad, indivisibilidad y progresividad, por lo que la Sustentabilidad es un proceso complejo, en construcción permanente y de adaptabilidad incesante, cuya consecución exige la atención articulada y armónica entre las dimensiones ecológica, cultural, económica, político-social y espiritual del país, a fin de generar condiciones que permitan el desarrollo de todas las formas de vida, de las sociedades humanas, de la familia y el individuo, y además impulsar la justicia social, la democracia, la inclusión, la interculturalidad, la otredad, la salud y la equidad, por lo que es la Sustentabilidad una forma de vida que implica asumir, entre otros elementos y condiciones, la necesidad de instituir una ética socio-ambiental, una nueva racionalidad económica, formas novedosas de apropiación y distribución de los recursos naturales, la formación de profesionistas con compromiso social y ambiental, todo ello con el objetivo de heredar a las generaciones futuras condiciones favorables para la satisfacción de sus necesidades básicas.

F) Consecuentemente la Educación para el Desarrollo Sustentable (EDS), con un enfoque específico, exhibe rasgos y características, posibilidades y orientaciones, bastante propias que la llevan a realizar aportaciones valiosas en el tránsito hacia la EDS.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición por la que se exhorta a la SEMARNAT y a la SEP, a fin de formular el Programa Nacional de Educación para el Desarrollo sustentable, considerando los principios y valores de la Carta de la Tierra como el principal referente.

G) La EDS favorece y estimula el desarrollo armónico de las facultades y las relaciones de las personas, en cuanto que fomenta el respeto a los derechos, aviva la conciencia de solidaridad —entendida como un proceso de participación responsable por una comunidad global, justa y pacífica—, fortalece el aprecio y el respeto hacia todas las comunidades de vida, robustece la dignidad de las personas y la diversidad cultural, así como promueve el desarrollo genuino, de forma sustentable, de todas y de todos, y de su entorno local y global y la labor de los Estados miembros de la ONU, entre ellos México, que incluyen en sus políticas públicas la EDS se define por cuatro aspectos principales, a saber:

- a) Mejorar el acceso a una educación básica de calidad.
- b) Reorientar los programas educativos existentes.
- c) Incrementar el conocimiento y la conciencia de la ciudadanía.
- d) Impartir formación en esta materia.

H) Por lo que la Carta de la Tierra es el documento global más consensuado después de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como una iniciativa ciudadana desvinculada de creencias religiosas e ideologías políticas enfocada a coadyuvar en la construcción de una sociedad justa, pacífica y sostenible, aunado a que nuestro marco jurídico constitucional otorgan certeza y viabilidad al Compromiso establecido por el Gobierno Mexicano con el Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible, por lo que el y los programas de educación deben ser orientados con el objeto de conseguir mejores condiciones de bienestar para la población, a partir del respeto y la valoración de su patrimonio biocultural.

Ante lo expuesto por el proponente del punto de acuerdo que analizamos, exponen los siguientes puntos resolutivos;

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión asume los principios y valores de la Carta de la Tierra como un marco ético para el desarrollo sustentable, como un referente para la toma de decisiones y para fomentar estilos y prácticas de vida más frugales, justas, inclusivas y equitativas, de respeto entre todas y todos, culturas, religiones, grupos étnicos, géneros, edades, preferencias sexuales o de cualquier otro tipo, en consonancia bienhechora con el ambiente que sustenta la vida en el país.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión adopta la Carta de la Tierra como una herramienta ética y pedagógica que contribuye al

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición por la que se exhorta a la SEMARNAT y a la SEP, a fin de formular el Programa Nacional de Educación para el Desarrollo sustentable, considerando los principios y valores de la Carta de la Tierra como el principal referente.

logro de los objetivos del desarrollo sustentable aprobados por la ONU recientemente en este año 2015, y del Programa de Acción Mundial sobre Educación para el Desarrollo Sostenible, dado a conocer por la UNESCO en el 2014.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a las Cámaras de Diputados y de Senadores a asumir la Carta de la Tierra como un instrumento orientador en la importante tarea de legislar cuando se trata de derechos humanos y asume el compromiso de impulsarla dentro de sus comisiones, procurando su continuidad y aplicación.

Cuarto. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Desarrollo Social y de Educación Pública a formular e instrumentar de forma incluyente un programa nacional de educación para el desarrollo sustentable que obedezca al programa de acción mundial de educación para el desarrollo sustentable.

Quinto. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Cámaras de Diputados y Senadores y a los Congresos locales a adoptar la Carta de la Tierra para que la incorporen como una herramienta fundamental en la tarea legislativa.

Sexto. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión felicita la iniciativa ciudadana que formula el compromiso con el programa de acción global de Educación para el Desarrollo Sustentable y exhorta al Ejecutivo Federal a presentarlo por el estado mexicano ante la UNESCO.

III. CONSIDERACIONES DE ESTA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO.

I.- Los legisladores que integramos esta Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente coincidimos con la proposición de mérito, en cuanto que es menester de las instituciones del Estado Mexicano realizar programas rectores, en el que se encuentren inmersos criterios fundamentales adoptados en nuestro marco jurídico constitucional y en nuestro marco de interacción en el derecho internacional y del cual nuestro país es y forma parte o es miembro de los organismos internacionales que fomentan la Educación para el Desarrollo Sostenible.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición por la que se exhorta a la SEMARNAT y a la SEP, a fin de formular el Programa Nacional de Educación para el Desarrollo sustentable, considerando los principios y valores de la Carta de la Tierra como el principal referente.

II.- Como lo señalan el proponente, debemos de señalar que Nuestro derecho positivo mexicano tutela los derechos fundamentales del hombre, aunado a que nuestro país es parte de los Tratados internacionales que protegen dichos derechos y obligan al Estado Mexicano a que realice acciones y programas, políticas de estado en el que se encuentren inmersos criterios éticos para el desarrollo sustentable y es la Carta de la Tierra, como instrumento declarado en la trigésima segunda Conferencia General de la Unesco, en su resolución 32C/17, el instrumento idóneo y rector para que los Estados miembros, la utilicen como una herramienta y modelo orientador de las políticas públicas y en la construcción de Políticas de Estado que conlleven y motiven la Educación para el Desarrollo Sostenible y que propicie el pleno desarrollo integral del individuo, tutelando sus derechos fundamentales a una sustentabilidad armónica del país.

III.- No se deja de obviar que la fundamentación de la proposición que se provee en el presente dictamen, se encuentra enmarcada en un sistema de interpretación hermenéutica que favorece los derechos humanos de las y los niños y niñas, fundado en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues los principios pro persona establecidos en dicho numeral, dispone que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con el marco jurídico constitucional y con los tratados internacionales en la materia de orientar y fomentar la Educación para el Desarrollo Sustentable, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia y que el Estado Mexicano, su cuerpo legislativo y las entidades de gobierno en cualquier nivel, está obligado a orientar, implementar acciones y tutelar dicho derecho.

Del análisis planteado por el proponente, esta Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, advierte la enorme necesidad de plantear acciones, políticas públicas y programas nacionales, estatales y municipales y dentro del ámbito de las competencias de la respectivas dependencias federales como lo es la de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Desarrollo Social y la de Educación Pública y en cada uno de sus niveles, en donde se asuman los principios y valores de la Carta de la Tierra como un marco ético para el desarrollo sustentable para el fomento, inclusión e interacción del mosaico pluriétnico y pluricultural de nuestro país y así brindar mayores garantías de un pleno crecimiento integral de todos, armonizándolo con el medio ambiente y que dichas prácticas sean sustentables y armónicas entre sí. Con ello se fortalecería el marco de diseño de programas de gobierno, planes nacionales, planes de desarrollo estatal y municipal apegados a los criterios

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición por la que se exhorta a la SEMARNAT y a la SEP, a fin de formular el Programa Nacional de Educación para el Desarrollo sustentable, considerando los principios y valores de la Carta de la Tierra como el principal referente.

rectores de la Carta de la Tierra como instrumento internacional del cual nuestro país es parte y se adhirió como lo sustenta y motiva el proponente.

Empero de lo anterior es menester incluir en el punto de acuerdo a todas las dependencias involucradas, como concluye su propia proposición, toda vez que en el rubro y proemio del mismo, omite a las Secretarías de Desarrollo Social y de la misma manera, realizar la puntual inclusión de todos los entes de gobierno en cualquiera de los niveles y en todos los cuerpos legislativos estatales y cabildos en los municipios.

Por lo que también esta Dictaminadora, advierte que se encuentra apegado a los límites de constitucionalidad por los argumentos planteados, tal es el extremo de esta aseveración, pues en el sentido hermenéutico interpretativo del artículo primero constitucional, se privilegia los derechos fundamentales del hombre o los derechos *Pro Homine* que señala, en un sentido amplio, la obligación del Estado Mexicano a tener acciones orientadas al pleno desarrollo integral de la persona en armonía con el desarrollo sustentable del medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, es menester de aprobar el punto de acuerdo que se provee, en los términos precisados en el presente dictamen, por la motivación y consideraciones del proponente, por los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, someten a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Desarrollo Social y de Educación Pública a formular e instrumentar de forma incluyente un programa nacional de educación para el desarrollo sustentable que obedezca al programa de acción mundial de educación para el desarrollo sustentable.

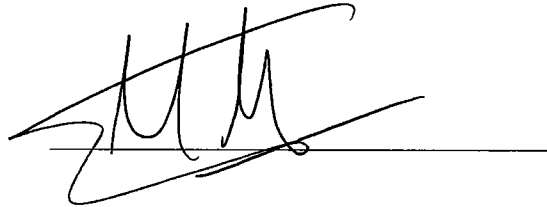
Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a trece de enero de 2016.

Suscriben el presente dictamen las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión:

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición por la que se exhorta a la SEMARNAT y a la SEP, a fin de formular el Programa Nacional de Educación para el Desarrollo sustentable, considerando los principios y valores de la Carta de la Tierra como el principal referente.

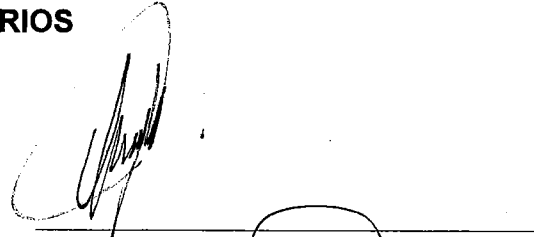
PRESIDENTE

Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes

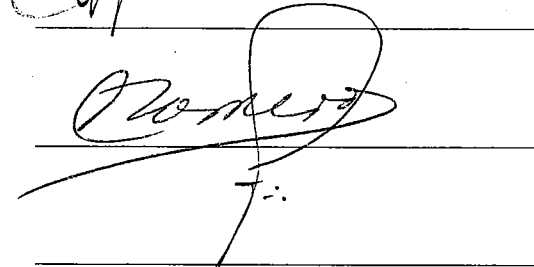


SECRETARIOS

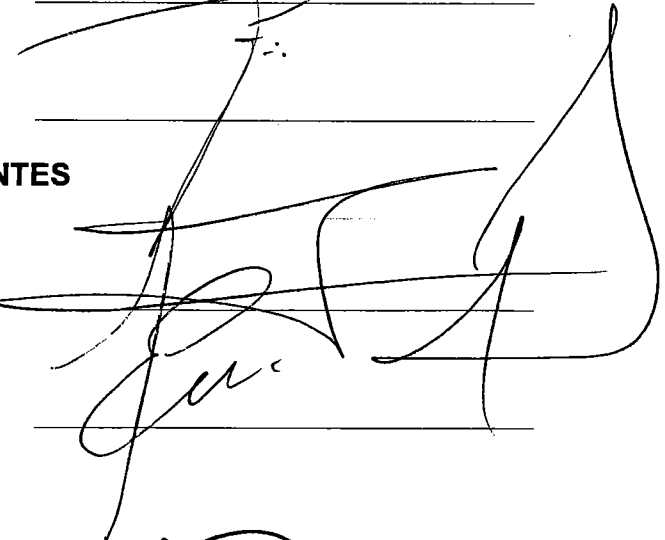
Dip. Edgar Romo García



Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo

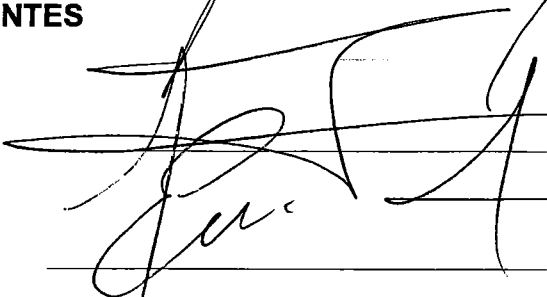


Dip. Felipe Reyes Álvarez

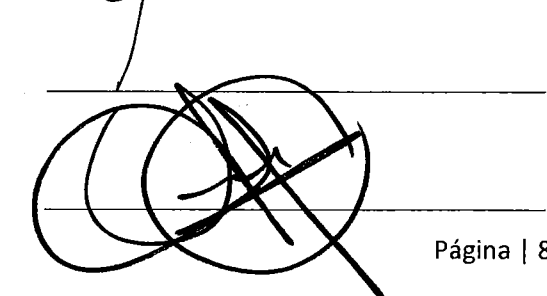


INTEGRANTES

Dip. José Luis Toledo Medina



Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández

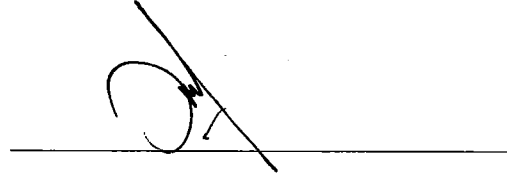


Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo

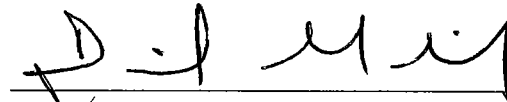
Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición por la que se exhorta a la SEMARNAT y a la SEP, a fin de formular el Programa Nacional de Educación para el Desarrollo sustentable, considerando los principios y valores de la Carta de la Tierra como el principal referente.

Sen. Anabel Acosta Islas



Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz



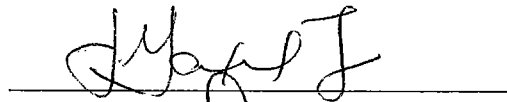
Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa



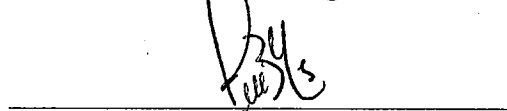
Sen. Sonia Rocha Acosta



Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala



Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza



Sen. Martha Angélica Tagle Martínez



Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y la SRE a considerar y, en su caso, proceder a la destitución del Cónsul General de México en Atlanta.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición con **Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y la SRE a considerar y, en su caso, proceder a la destitución del cónsul general de México en Atlanta, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del PAN.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, de fecha 22 de diciembre de 2015, diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentaron la Proposición con **Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y la SRE a considerar y, en su caso, proceder a la destitución del cónsul general de México en Atlanta.**

2. En la misma fecha, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se dispuso que el instrumento parlamentario referido se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, mediante el oficio D.G.L.P.63-II-8-578.

3. El martes 5 de enero de 2016, esta Comisión recibió el turno correspondiente, el cual fue enviado a los integrantes de esta Dictaminadora para sus comentarios y propuestas, por lo que se da cuenta con el Dictamen correspondiente.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y la SRE a considerar y, en su caso, proceder a la destitución del Cónsul General de México en Atlanta.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proponentes del punto de acuerdo que se dictamina, establecen expresamente en sus consideraciones:

“El ejercicio eficiente de la política exterior, no debe ser otra cosa que la manifestación del buen gobierno emanado del apego irrestricto a los valores que definen el principio de la legalidad en congruencia con el Estado de Derecho; a efecto de posicionar un Estado serio y comprometido con el desarrollo de Relaciones Internacionales cordiales, en donde la máxima sea el respeto entre las naciones, cuya piedra angular, consiste en el acatamiento al marco normativo que define la soberanía de cada nación con la finalidad de lograr una verdadera igualdad jurídica entre las naciones.

De tal suerte que uno de los máximos honores que puede llegar a tener un servidor público, consiste en la representación de su país en el exterior, lo que demanda que su conducta y acciones sean reflejo del principio del deber ser en torno a los valores y principios que definen la congruencia y efectividad de un marco normativo, a favor de la salvaguarda de la dignidad inherente de todo ser humano.

Por lo que resulta totalmente inviable a los objetivos en el desarrollo eficiente de la política exterior y en perjuicio directo del derecho internacional, que los miembros del servicio exterior se valgan de la inmunidad que les confiere el ejercicio diplomático para el desarrollo eficiente de sus funciones, para cometer actos que sólo ponen en vergüenza y degradan la imagen de su país en el exterior.

El pasado 8 de diciembre el Cónsul de México en Atlanta, Ricardo Cámara Sánchez, fue detenido sobre la autopista 400 de Georgia, Estados Unidos, por conducir en estado de ebriedad; no obstante, fue liberado de inmediato al gozar de inmunidad diplomática.

De acuerdo con reportes oficiales, el diplomático mexicano recibió tres infracciones: una por conducir bajo los efectos del alcohol, otra por no mantenerse en el carril correspondiente y una más por no ceder el paso a un vehículo de emergencia.

Cabe mencionar que no es la primera vez que Cámara Sánchez se ha visto envuelto en situaciones que no hacen otra cosa que menoscabar el objetivo y fin de nuestra política exterior. En el año 2010, de acuerdo con varias fuentes periodísticas, se le acusó de hostigar a los funcionarios del consulado que informaron a la cancillería sobre la conducta de su predecesor, Salvador de Lara Rangel, quien fue señalado por personal adscrito a esa oficina y por la comunidad mexicana de morosidad, descuido manifiesto e ineptitud en el cumplimiento de sus labores, sin que haya mediado solución alguna por parte del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y la SRE a considerar y, en su caso, proceder a la destitución del Cónsul General de México en Atlanta.

El artículo 41 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, establece “como obligación de todo miembro del Servicio Exterior actuar con apego a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que corresponde a todo servidor público en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones...” En donde además se establece de manera puntual que deberán respetar las leyes y reglamentos del Estado ante cuyo gobierno estén acreditados y observar las costumbres sociales del país y la práctica diplomática internacional, sin perjuicio de las inmunidades y privilegios que les correspondan.

Por su parte, entre las diversas disposiciones del Artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se establece que “todo servidor público tendrá una serie de obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales”. Particularmente la fracción I de dicho artículo establece que los servidores públicos deberán “Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión”.

De igual forma, cabe mencionar que si bien es cierto que la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares establece en el numeral 1 del Artículo 43 que: “Los funcionarios consulares y los empleados consulares no estarán sometidos a la jurisdicción de las autoridades judiciales y administrativas del Estado receptor por los actos ejecutados en el ejercicio de las funciones consulares”, el conducir un vehículo en estado de ebriedad poniendo en riesgo la vida de ciudadanos y en completa violación de la jurisdicción local, no forma parte de ninguna manera del apego al ejercicio de funciones y mucho menos, de la reciprocidad que esperamos recibir como nación en el ejercicio de política exterior por parte de agentes consulares acreditados en nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional pone a consideración de esta soberanía la siguiente propuesta con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta al titular del Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, tomen en consideración y en su caso procedan a la destitución del cónsul general de México en Atlanta, doctor Ricardo Cámara Sánchez, por el uso indebido de funciones, en detrimento de la política exterior de México.”

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido del instrumento parlamentario, emite en un solo acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y la SRE a considerar y, en su caso, proceder a la destitución del Cónsul General de México en Atlanta.

III. CONSIDERACIONES

I. Con fundamento en el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, así como en los artículos Constitucionales, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, referidos supralíneas, en esta dictaminadora, coincidimos en la necesidad de conocer los hechos ocurridos con el Cónsul General de México en Atlanta, reseñados en el punto de acuerdo que se dictamina.

II. Es destacable que el derecho internacional, en particular lo tocante a la rama diplomática, también reconocen las herramientas jurídicas y facilidades, de las que gozan los funcionarios consulares; en efecto, la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares establece en el numeral 1 del Artículo 43 que: "Los funcionarios consulares y los empleados consulares no estarán sometidos a la jurisdicción de las autoridades judiciales y administrativas del Estado receptor por los actos ejecutados en el ejercicio de las funciones consulares" lo cual es conocido como parte de la inmunidad diplomática; sin embargo, los hechos que se describen en el instrumento parlamentario no son de ninguna manera funciones oficiales, ni mucho menos de representación diplomática de México.

No obstante que los diplomáticos pueden ser sujetos de responsabilidad, cabe destacar que en pocos casos han sido sancionados por cualquier tipo de conducta negativa, que contravenga la estabilidad de las relaciones de México con cualquier país; entre los casos conocidos se encuentran el de Renato Irigoyen Alonso, Embajador destituido y el de Juan Manuel Gallastegui Contreras, Cónsul General de México en Texas.

En ese sentido, resalta que no existe la documentación pertinente de manera accesible que permita acceder a cualquier antecedente.

La función primordial de un funcionario consular es la de atender a los Mexicanos en el extranjero y representar a nuestro país, permitiendo enarbolar los valores y principios de nuestro país, por lo que ello conlleva a la responsabilidad de guardar y hacer guardar la legalidad y el Estado de Derecho del país en que se encuentren en servicio.

III. Esta Comisión Dictaminadora considera de especial relevancia señalar que si bien entre las facultades y obligaciones del Presidente de la República, consignadas en el artículo 89 de nuestra Constitución Política, en la fracción segunda se establece el nombrar y remover cónsules generales, también en la fracción III del mismo artículo se especifica que el nombramiento deberá ser con aprobación del Senado. Asimismo encontramos en el artículo 76 de la Carta Magna, fracción II, que es facultad exclusiva del Senado ratificar los nombramientos de los cónsules generales.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y la SRE a considerar y, en su caso, proceder a la destitución del Cónsul General de México en Atlanta.

Lo anterior hace referencia, que en la generalidad de los casos, estos funcionarios deben haber cumplido con los requisitos específicos para ocupar el cargo.

IV. Esta Segunda Comisión de trabajo de la Comisión Permanente considera muy relevante la relación que se guarda con el principal socio comercial de México, por lo que se hace manifiesto el apoyo a la proposición bajo dictamen para efecto de que el Pleno de esta Comisión Permanente emita exhorto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a fin de que informe a esta soberanía las acciones y las medidas que en su caso se tomarán, de acuerdo a la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

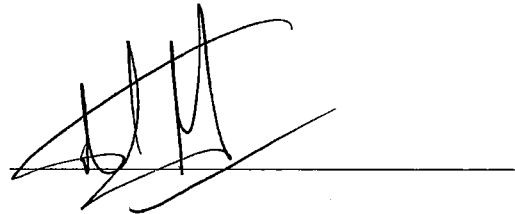
Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que informe a esta soberanía las acciones y las medidas que en su caso se tomarán, de acuerdo a la Ley del Servicio Exterior Mexicano, sobre el caso del Cónsul General de México en Atlanta, Doctor Ricardo Cámara Sánchez.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a trece de enero de 2016.

Suscriben el presente dictamen las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión:

PRESIDENTE

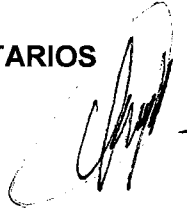
Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes



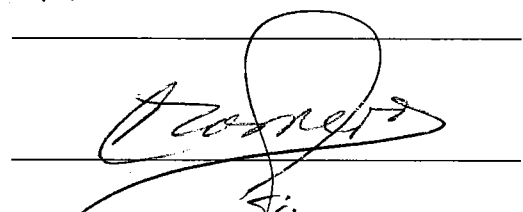
Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y la SRE a considerar y, en su caso, proceder a la destitución del Cónsul General de México en Atlanta.

SECRETARIOS

Dip. Edgar Romo García



Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo

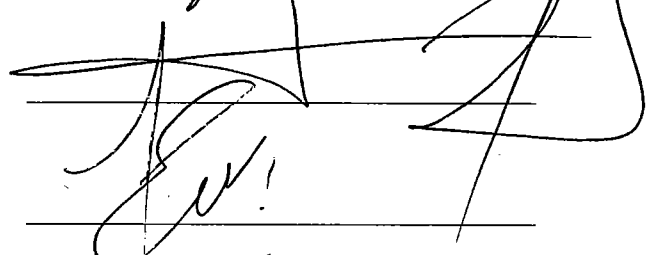


Dip. Felipe Reyes Álvarez



INTEGRANTES

Dip. José Luis Toledo Medina



Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández



Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo



Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras



Sen. Anabel Acosta Islas



Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz




Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa



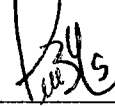
Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y la SRE a considerar y, en su caso, proceder a la destitución del Cónsul General de México en Atlanta.

Sen. Sonia Rocha Acosta

Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala



Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza



Sen. Martha Angélica Tagle Martínez

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los poderes Ejecutivo y Legislativo Federal, a fin de adoptar la declaración de Lima del Frente Parlamentario contra el hambre

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federal, a fin de adoptar la Declaración de Lima del Frente Parlamentario contra el Hambre, suscrito por el Senador Fidel Demediceis Hidalgo, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. En Sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, de fecha 22 de diciembre de 2015, el Senador Fidel Demediceis Hidalgo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federal, a fin de adoptar la Declaración de Lima del Frente Parlamentario contra el Hambre.

2. El martes 5 de enero de 2016 esta Comisión recibió el turno correspondiente, el cual fue enviado a los integrantes de esta Dictaminadora para sus comentarios y propuestas, por lo que se da cuenta con el Dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, mediante el oficio D.G.P.L. 63-II-8-581.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los poderes Ejecutivo y Legislativo Federal, a fin de adoptar la declaración de Lima del Frente Parlamentario contra el hambre

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El Senador proponente expone, los siguientes antecedentes;

A) En la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición celebrada del 18 al 21 de noviembre de 2014 en Roma, Italia se informó que la Organización Mundial de la Salud, OMS, estima que cada año, casi diez millones de niños mueren antes de cumplir los cinco años de edad, y que un tercio de estas muertes está relacionado con la subnutrición. En los países en desarrollo, uno de cada tres niños menores de cinco años (161 millones en total) adolece de un retraso del crecimiento debido a la desnutrición crónica.

B) Las conferencias internacionales sobre nutrición Y alimentación han derivado en foros regionales sobre los mismos temas en diferentes partes del mundo, particularmente en América Latina y el Caribe, Asia y África.

C) Recientemente se efectuó el VI Foro del Frente de Parlamentaria Contra el Hambre de América Latina dirigido entre otros aspectos a apoyar el Plan para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) 2025; por lo que parlamentarios de la región se reunieron en la Ciudad de Lima, Perú, los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2015. El Foro estuvo dirigido a definir la postura del Frente ante problemas principalmente del hambre, la agricultura familiar y fomento de las políticas de alimentación escolar.

D) Como parte de los resultados del VI Foro, se firmó la Declaración de Lima, en la cual los parlamentarios y parlamentarias integrantes del Frente reafirmaron los compromisos contraídos en los 5 Foros realizados previamente y declarando como parte de los acuerdos, los siguientes aspectos:

I.- Dar un decidido apoyo al Plan para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre de la Celac 2025 comprometiéndose a trabajar desde la facultad legislativa, impulsando su vinculación con los objetivos de desarrollo sostenible en materia de hambre y malnutrición, con el propósito de articular políticas regionales y globales para la lucha contra el hambre y la malnutrición.

II.- En dicho Plan, se aborda el concepto de “soberanía alimentaria” elaborado por el Consejo Consultivo del Frente Parlamentario contra el Hambre de América

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los poderes Ejecutivo y Legislativo Federal, a fin de adoptar la declaración de Lima del Frente Parlamentario contra el hambre

Latina y el Caribe, elaborado a partir de las políticas públicas aplicadas y la legislación existente en muchos países de la región. La adopción de este concepto motiva y fundamenta la capacidad de cada país para decidir libremente sus políticas y estrategias de producción, transformación, comercialización, y consumo de alimentos sanos, nutritivos y culturalmente apropiados, encaminados a garantizar el autoabastecimiento regional de forma permanente en el marco de la solidaridad y complementariedad.

III.- En la Declaración se definieron aspectos relacionados con el diálogo político entre procesos del Frente Parlamentario de América Latina y Caribe, Asia-Pacífico y África, los diálogos están encaminados a fortalecer los lazos de cooperación entre los Frentes de estas regiones del mundo a través de la generación de espacios de diálogo nacionales, regionales e internacionales inclusivos sobre la erradicación del hambre y malnutrición.

IV.- Adicionalmente la Declaración de Lima, reconoce que existe una relación entre soberanía y seguridad alimentaria y nutricional con el cambio climático provocado por causas antropogénicas, comprometiéndose a desarrollar marcos legales orientados a proteger el medio ambiente y los recursos naturales para el logro de la seguridad alimentaria y nutricional. Por lo anterior, considera fundamental incorporar un concepto integral de sostenibilidad que comprenda aspectos económicos, ambientales y sociales. Por lo que se considera adecuada la implementación de normativas sobre agricultura ecológica y orgánica junto con mecanismos de pago de servicios ambientales. Igualmente hay que destacar que la Declaración de Lima reafirma la convicción para cuidar el patrimonio genético, la bioseguridad y el fomento de los conocimientos ancestrales y que estos sean reconocidos como bien común para garantizar la seguridad y soberanía alimentaria.

E) Es necesario destacar también el compromiso de México dentro del VI Foro Parlamentario, como resultado de ello, se designó por unanimidad a nuestro país, como sede del VII Foro Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe.

F) Por lo anterior, la Declaración de Lima redactada en el VI Foro Parlamentario Contra el Hambre de América Latina y el Caribe, es un compromiso integral para desarrollar políticas públicas nacionales encaminadas a resolver problemas relacionados con seguridad y soberanía alimentaria desde una perspectiva

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los poderes Ejecutivo y Legislativo Federal, a fin de adoptar la declaración de Lima del Frente Parlamentario contra el hambre

tridimensional de desarrollo sostenible, lo que llevaría a articular aspectos económicos, ambientales y sociales para la erradicación del hambre como problema global, regional y nacional.

Ante lo expuesto por el proponente del punto de acuerdo que analizamos, expone los siguientes puntos resolutivos;

Primero. Se exhorta al Ejecutivo Federal para que adopte la Declaración de Lima redactada en el VI Foro Parlamentario Contra el Hambre de América Latina y el Caribe, en apoyo al Plan para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del hambre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños.

Segundo. Se exhorta al Senado de la República al igual que la Cámara de Diputados a adoptar los compromisos de la Declaración de Lima del Frente Parlamentario Contra el Hambre.

Tercero. Se exhorta a las Mesas Directivas de ambas Cámaras a promover activamente la consolidación del Frente Parlamentario Contra el Hambre, Capítulo México, así como a otorgar su beneplácito para que nuestro país sea la sede del VII Foro del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe, a realizarse en noviembre de 2016.

III. CONSIDERACIONES

I. Los legisladores que integramos esta Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente coincidimos con la proposición de mérito, en cuanto que es un imperativo para que el Ejecutivo Federal y sus diversas dependencias, conforme al ámbito de sus respectivas facultades, adopten y se irriague en las acciones de Gobierno los principios y concepciones, derivados de los acuerdos tomados en dichos instrumentos internacionales. Máxime aún que nuestro país será sede del VII Foro del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe que tendrá verificativo en noviembre del presente año.

II. Aunado a las consideraciones legales del proponente, se debe de señalar que el derecho a la alimentación es incorporado como un derecho humano en el artículo 25 en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, del cual también nuestro país es un Estado firmante y que en ese marco del derecho internacional, se proyecta directamente en nuestro derecho positivo vigente, tal y

Dictamen de la Segunda Comisión
de la Comisión Permanente a la
Proposición con Punto de Acuerdo
por el que se exhorta a los poderes
Ejecutivo y Legislativo Federal, a fin
de adoptar la declaración de Lima
del Frente Parlamentario contra el
hambre

como se advierte en el párrafo cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicho ordenamiento constitucional garantiza al gobernado el derecho a la alimentación y es el Estado, a través de sus instituciones tiene la obligación de garantizarla. Por lo que es imprescindible el reforzar el punto de acuerdo que se dictamina con los elementos legales constitucionales y que tienen como antecedente la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por tanto y en consecuencia es el derecho a la alimentación un derecho humano que fortalece el marco de los derechos fundamentales del hombre, que se encuentra inmersos en el artículo 1 de nuestro marco jurídico constitucional.

III. No se deja de obviar que la fundamentación de la proposición que se provee en el presente dictamen, se encuentra enmarcada en un sistema de interpretación hermenéutica que favorece los derechos humanos de los gobernados, fundado en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues los principios pro persona establecidos en dicho numeral, dispone que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con el marco jurídico constitucional y con los tratados internacionales en la materia de orientar y favorecer los derechos humanos y en ellos se encuentra el derecho a la alimentación y el derecho a la seguridad alimentaria, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia y que el Estado Mexicano, su cuerpo legislativo y las entidades de gobierno en cualquier nivel, está obligado a orientar, implementar acciones y tutelar dicho derecho.

IV. Del análisis planteado por el proponente, esta Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, advierte la enorme necesidad de plantear acciones, políticas públicas y programas nacionales, estatales y municipales y dentro del ámbito de las competencias de la respectivas dependencias federales, así como acciones legislativas vinculatorias en las que se encuentre irrigado la Declaración de Lima del Frente Parlamentario contra el hambre, pues es el derecho a la alimentación es un derecho de orden fundamental, y su garantía y protección constituye la condición mínima indispensable para la existencia de cualquier otro, como comer, a la vida y el acceso a demás garantías y derechos fundamentales de la persona.

V. Derivado de las argumentaciones del Proponente, se señala que esta Dictaminadora ha analizado el punto de acuerdo que se provee y que éste se encuentra apegado a la constitucionalidad y es armónico con los instrumentos

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los poderes Ejecutivo y Legislativo Federal, a fin de adoptar la declaración de Lima del Frente Parlamentario contra el hambre

internacionales de los cuales nuestro país es parte firmante. Es armónico con los principios constitucionales en un sentido hermenéutico interpretativo del artículo primero constitucional y del cuarto párrafo del numeral 4 del mismo ordenamiento, pues derivado de tales ordenamientos e instrumentos internacionales, se señala que se privilegia los derechos fundamentales del hombre o los derechos Pro Homine, pues es obligación del Estado Mexicano realizar acciones orientadas al pleno desarrollo integral de la persona, sujetivando sus derechos humanos de la persona en concordancia a la garantía alimentaria y a la seguridad alimentaria que el marco legal brinda a las personas.

VI. Por lo anteriormente expuesto, es menester de dictaminar la procedencia del punto de acuerdo en cuestión, en los términos precisados en el presente dictamen, por la motivación y consideraciones del proponente, por lo que los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, someten a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se exhorta al Ejecutivo Federal para que adopte la Declaración de Lima redactada en el VI Foro Parlamentario Contra el Hambre de América Latina y el Caribe, en apoyo al Plan para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del hambre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños.

Segundo. Se exhorta a las Mesas Directivas de ambas Cámaras a promover activamente la consolidación del Frente Parlamentario Contra el Hambre, Capítulo México, así como a otorgar su beneplácito para que nuestro país sea la sede del VII Foro del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe, a realizarse en noviembre de 2016.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a trece de enero de 2016.

Suscriben el presente dictamen las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión:

Dictamen de la Segunda Comisión
de la Comisión Permanente a la
Proposición con Punto de Acuerdo
por el que se exhorta a los poderes
Ejecutivo y Legislativo Federal, a fin
de adoptar la declaración de Lima
del Frente Parlamentario contra el
hambre

PRESIDENTE

Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes

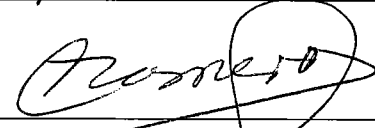


SECRETARIOS

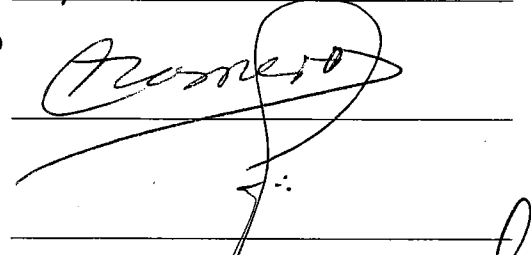
Dip. Edgar Romo García



Dip. María Guadalupe Cecilia Romero
Castillo



Dip. Felipe Reyes Álvarez

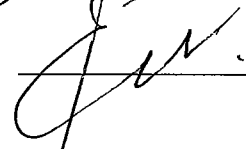


INTEGRANTES

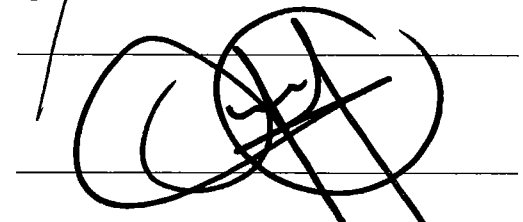
Dip. José Luis Toledo Medina



Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández



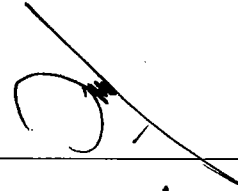
Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo



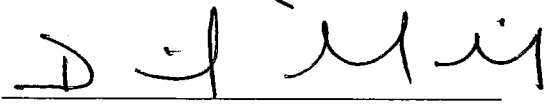
Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras

Dictamen de la Segunda Comisión
de la Comisión Permanente a la
Proposición con Punto de Acuerdo
por el que se exhorta a los poderes
Ejecutivo y Legislativo Federal, a fin
de adoptar la declaración de Lima
del Frente Parlamentario contra el
hambre

Sen. Anabel Acosta Islas




Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz



Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa



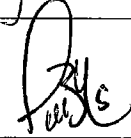
Sen. Sonia Rocha Acosta



Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala



Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza



Sen. Martha Angélica Tagle Martínez



Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se felicita al pueblo argentino por su reciente proceso electoral y la designación de sus representantes.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición con **Punto de Acuerdo por el que se felicita al pueblo argentino por su reciente proceso electoral y la designación de sus representantes, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, de fecha 22 de diciembre de 2015, diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentaron la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se felicita al pueblo argentino por su reciente proceso electoral y la designación de sus representantes.
2. En la misma fecha, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se dispuso que el instrumento parlamentario referido se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, mediante el oficio D.G.L.P.63-II-8-582.
3. El martes 5 de enero de 2016, esta Comisión recibió el turno correspondiente, el cual fue enviado a los integrantes de esta Dictaminadora para sus comentarios y propuestas, por lo que se da cuenta con el Dictamen correspondiente.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se felicita al pueblo argentino por su reciente proceso electoral y la designación de sus representantes.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proponentes del punto de acuerdo que se dictamina, establecen expresamente en sus consideraciones:

“El 30 de octubre de 1983 marcó una etapa para la memoria de la historia política y social de la hermana República de Argentina. Después de diez años de dictadura militar los argentinos dejaron atrás la etapa de los golpes de Estado para dar inicio a una nueva era de normalización institucional por la que desde esa fecha se han elegido de manera continua los gobiernos federales y locales, así como representantes al Congreso de la Nación y de las provincias.

A 32 años del restablecimiento de la democracia en la República de Argentina por la que su Constitución Nacional establece un sistema de gobierno representativo, republicano y federal, los argentinos se presentaron para elegir en una primera vuelta electoral a los integrantes del Poder Legislativo y Ejecutivo nacionales.

La elección general fue convocada para celebrarse el día 25 de octubre de 2015 para elegir presidente y vicepresidente, 130 diputados nacionales y 24 senadores nacionales. También se eligieron diputados provinciales, senadores provinciales, parlamentarios del Mercosur, autoridades municipales y gobernadores. Se instalaron 95,011 mesas de votación para recibir a 32,130,853 electores hábiles de los cuales se presentaron 81,07 por ciento de los mismos. Es importante resaltar que dentro del universo de votantes se encuentran los jóvenes de 16 años que por primera vez ejercieron su derecho a votar en una elección presidencial.

Los resultados de la primera ronda para elegir presidente y vicepresidente según las fórmulas o agrupaciones políticas fueron las siguientes. Alianza frente para la Victoria 37.08 por ciento (9,338,490 votos), Alianza Cambiemos 34.15 por ciento (8,601,131 votos), Alianza Unidos por una Nueva Alternativa 21.39 por ciento (5,386,977 votos), Alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores 3.23 por ciento (812,530 votos), Alianza Progresistas 2.51 por ciento (632,551 votos) y Alianza Compromiso Federal 1.64 por ciento (412,578 votos), votos en blanco 2.55 por ciento (664,740) y votos anulados 0.77 por ciento (199,449) dando un total de 26,048,446 argentinos que acudieron a las urnas.

El sistema político electoral en la República de Argentina dispone la llamada segunda vuelta electoral o balotaje. Es un mecanismo de construcción de

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se felicita al pueblo argentino por su reciente proceso electoral y la designación de sus representantes.

mayorías más consolidadas en contexto de pluripartidismo o de múltiples agrupaciones políticas. Se aplica a partir de la ausencia de candidato que haya ganado con 45 por ciento de los votos en la primera vuelta electoral o que haya alcanzado el 40 por ciento de los votos combinados con una diferencia de al menos 10 puntos de su siguiente competidor. De no existir tales condiciones se convoca a una siguiente elección en fechas próximas para elegir a quien tomará el mando presidencial de entre los dos candidatos más votados.

Durante el proceso electoral del 2015 en Argentina por primera vez se realizó una elección en balotaje. Después de doce años de gobierno de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner en la República de Argentina se convocó el 22 de noviembre a una segunda vuelta electoral. Los candidatos con mayor votación para ser incluidos en la boleta fueron Daniel Scioli, de Alianza para la Victoria y Mauricio Macri, de la Alianza Cambiemos, esta última fuerza logró, según cifras oficiales de la Dirección Nacional Electoral, 12,988,349 votos equivalentes al 51.34 por ciento de los sufragios.

Este mecanismo permite darle una mayor legitimidad al Poder Ejecutivo que se elija para brindarle una mayor gobernabilidad y respaldo social a sus políticas públicas durante su mandato inicial de cuatro años. Actualmente, la Constitución permite la reelección inmediata al cargo de Presidente de la República en una sola ocasión.

El presidente Mauricio Macri y la vicepresidenta Gabriela Michetti juraron el 10 de diciembre ante el nuevo Congreso de la Nación y asumieron las responsabilidades que la entrega del bastón de mando y la banda presidencial le confieren en base a la Constitución de la República de Argentina.

El nuevo habitante de la Casa Rosada gobernará hasta el año 2019 después de haber sido legislador nacional y alcalde de la Ciudad de Buenos Aires. También lo hará la primera mujer electa como gobernadora de la provincia de Buenos Aires, María Eugenia Vidal, de la Alianza Cambiemos. La politóloga de 42 años logró el cargo con el 39.49% de los votos.

Para México resulta importante entender las lecciones vividas en la hermana República de Argentina en su experiencia como un país que privilegia la segunda vuelta en la elección presidencial para que sus gobiernos nacionales no solo emanen de la legalidad sino que alcancen la legitimidad y el reconocimiento social que requiere para enfrentar los retos del siglo XXI. Es importante que nuestros

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se felicita al pueblo argentino por su reciente proceso electoral y la designación de sus representantes.

gobernantes lleguen al cargo con suficiente capital político para invertirlo en los cambios de rumbo que nuestros países necesitan.

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión felicita al pueblo de la hermana República Argentina por su reciente proceso electoral y por la ejemplar participación en las urnas.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión felicita a la primera mujer electa como gobernadora de la provincia de Buenos Aires, María Eugenia Vidal y le desea éxito en su nueva encomienda.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión saluda a los nuevos integrantes del Poder Legislativo nacional y provincial electos durante el proceso electoral 2015. Hace votos para continuar el dialogo interparlamentario recientemente inaugurado entre los representantes populares de nuestras naciones.

Cuarto. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión saluda, felicita y desea éxito en su mandato al presidente de la República Argentina, Mauricio Macri y a la vicepresidenta, Gabriela Michetti. Hace votos para que durante su gestión se logre un diálogo a favor de la unidad de los pueblos latinoamericanos y se alcance un diálogo permanente para lograr la prosperidad de nuestras naciones.

Quinto. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita se comunique el contenido del presente punto de acuerdo a los representantes diplomáticos de la República Argentina en nuestro país.”

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido del instrumento parlamentario, emite en un solo acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

I. Con fundamento en el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, así como en los artículos Constitucionales, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento para el Gobierno Interior del

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se felicita al pueblo argentino por su reciente proceso electoral y la designación de sus representantes.

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, referidos supralíneas, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, coincidimos con el buen ánimo que manifiestan los proponentes ante los acontecimientos en la vida democrática de la República Argentina, reseñados en el punto de acuerdo que se dictamina.

II. En las elecciones realizadas en Argentina en segunda vuelta, el pasado 22 de noviembre de 2015, conforme a lo publicado por la Dirección Nacional Electoral, resultaron electos como Presidente Mauricio Macri, y como Vicepresidenta, Gabriela Michetti, además de 19 parlamentarios del MERCOSUR (Diputados Nacionales), 24 Senadores Nacionales, 130 Diputados Nacionales, 24 Parlamentarios del MERCOSUR (Diputados Regionales), 21 Gobernadores y Vicegobernadores Provinciales, 1 Jefe y Vicejefe de Gobierno, 107 Senadores Provinciales, 105 Representantes de Comunas y 70 Legisladores Provinciales.

Es destacable que de los 32'064,684 electores habilitados, se registró la votación de 25'738,560, lo cual representa más del 80 % del padrón argentino, entre los que sólo hubo 305,229 votos en blanco, 318,206 nulos y 13,383 votos recurridos e impugnados, lo cual simboliza un altísimo nivel de participación.

En lo tocante a las elecciones para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los 2'553,853 electores habilitados, se registró la votación de 1'866,954, lo cual representa también un porcentaje mayor al 80 % del padrón, entre los que sólo hubo 34,628 votos en blanco, 4,627 nulos y sin votos recurridos e impugnados.

El resultado refuerza el sistema de gobierno representativo, republicano y federal, que establece la Constitución de aquél país, y la decisión ciudadana a través del voto directo de carácter universal, secreto y obligatorio, con resultados significativos para la sociedad Argentina.

De los resultados destacan logros significativos de la sociedad Argentina en cuanto al nivel de participación, rebasando más del 50% de la población estimada y contabilizada en el censo 2010, efectuado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina, así como el 81.7% de los electores habilitados.

Destaca entre los hechos, que por primera vez se ejerció el voto en aquel país de los jóvenes a partir de los 16 años de edad, lo cual también marca el cumplimiento

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se felicita al pueblo argentino por su reciente proceso electoral y la designación de sus representantes.

a la responsabilidad democrática desde temprana edad y la participación responsable en los comicios.

Respecto de la participación de las mujeres en la vida política de esa nación, es destacable el triunfo no sólo de la Vicepresidenta Gabriela Michetti, sino también la primera mujer electa como gobernadora de la provincia de Buenos Aires, María Eugenia Vidal, de la Alianza Cambiemos, lo que define la equidad e igualdad de género en el proceso electoral.

Para nosotros, como país, efectivamente queda la lección del proceso electoral alcanzado en segunda vuelta con toda civilidad y el reconocimiento del voto, por parte de los contendientes que no resultaron triunfadores.

III. Quienes integramos esta Comisión, consideramos de especial relevancia la existencia de diversos acuerdos que existen entre la República Argentina y nuestro país, como son el ACE – 55 México MERCOSUR (primer protocolo adicional al Apéndice el ACE 55), de ALADI el ACE 6 México – Argentina y el de Apertura de mercados México, Argentina, Brasil, Cuba, Ecuador, Paraguay y Uruguay.

De igual manera, hasta 2014, el cierre de las exportaciones se registró en \$1'301,876, las importaciones en \$1'049,671 y el Comercio total en \$2'351,547 miles de dólares. La balanza comercial se reportó en \$252,205, con una tasa de crecimiento anual de -25% y una tasa de crecimiento acumulada de 113%.

Es también de señalarse que ambos países pertenecemos al G20, además de que tienen suscritos 22 acuerdos en diversos ámbitos: uno de asociación estratégica, tres de complementación económica, cuatro hacendario-financieros, uno de inversión, uno de turismo, uno más de transporte aéreo, tres energéticos, dos agropecuarios, cinco de promoción de comercio e inversión y uno de colaboración económica.

IV. Las y los legisladores que integramos esta Segunda Comisión de trabajo de la Comisión Permanente consideramos muy relevante el desarrollo político y ciudadano manifestado a través de la ejemplar participación de la sociedad en el reciente proceso electoral de la hermana República Argentina, circunstancia que se hace patente al apreciar los resultados descritos con anterioridad.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se felicita al pueblo argentino por su reciente proceso electoral y la designación de sus representantes.

En ese sentido, hacemos manifiesto nuestro apoyo a la proposición bajo dictamen para efecto de que el Pleno de esta Comisión Permanente emita una felicitación al recién integrado gobierno de la República Argentina, a la primera mujer electa como Gobernadora de la provincia de Buenos Aires, y reiterar la disposición de este órgano legislativo federal para colaborar en el ámbito del parlamentarismo internacional a efecto de estrechar los lazos de amistad y de colaboración entre legisladores latinoamericanos, alcanzando el diálogo pleno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión felicita al pueblo de la hermana República Argentina por su reciente proceso electoral y por la ejemplar participación en las urnas.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión felicita a la primera mujer electa como gobernadora de la provincia de Buenos Aires, María Eugenia Vidal y le desea éxito en su nueva encomienda.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión saluda a los nuevos integrantes del Poder Legislativo nacional y provincial electos durante el proceso electoral 2015. Hace votos para continuar el diálogo interparlamentario recientemente inaugurado entre los representantes populares de nuestras naciones.

Cuarto. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión saluda, felicita y desea éxito en su mandato al presidente de la República Argentina, Mauricio Macri y a la vicepresidenta, Gabriela Michetti. Hace votos para que durante su gestión se logre un diálogo a favor de la unidad de los pueblos latinoamericanos y éste sea permanente para lograr la prosperidad de nuestras naciones.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se felicita al pueblo argentino por su reciente proceso electoral y la designación de sus representantes.

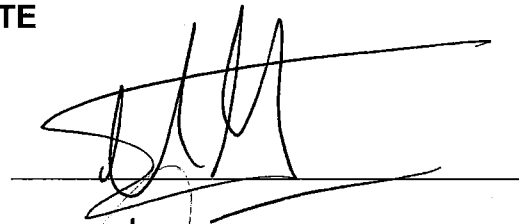
Quinto. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita se comunique el contenido del presente punto de acuerdo a los representantes diplomáticos de la República Argentina en nuestro país.”

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a trece de enero de 2016

Suscriben el presente dictamen las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión:

PRESIDENTE

Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes

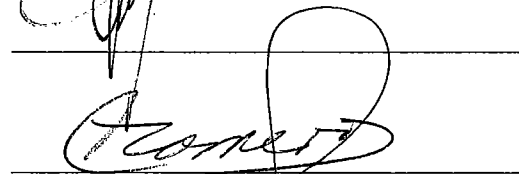


SECRETARIOS

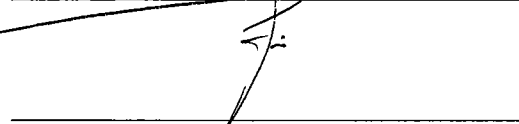
Dip. Edgar Romo García



Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo

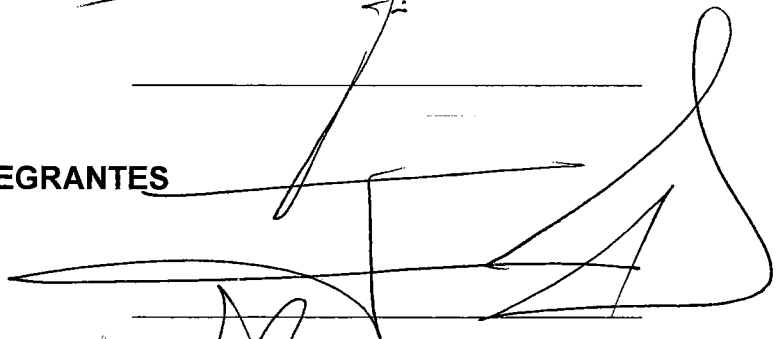


Dip. Felipe Reyes Álvarez

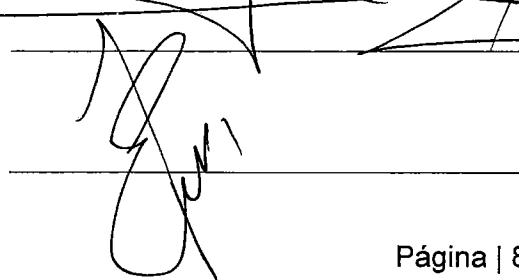


INTEGRANTES

Dip. José Luis Toledo Medina



Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández



Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se felicita al pueblo argentino por su reciente proceso electoral y la designación de sus representantes.

Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo

Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras

Sen. Anabel Acosta Islas

Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz

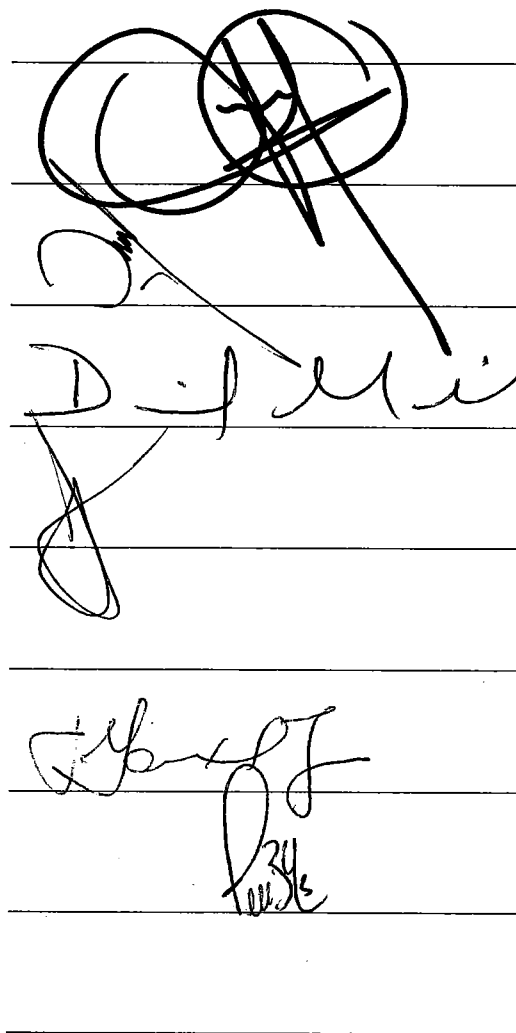
Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa

Sen. Sonia Rocha Acosta

Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza

Sen. Martha Angélica Tagle Martínez



The image shows a series of horizontal lines representing a document. On the right side, there are handwritten signatures in black ink. The signatures are written on the lines and extend across them. The first signature is a large, circular scribble with a diagonal slash through it. The second signature is a smaller, more compact scribble. The third signature is a cursive signature that reads 'D. Ávila Ruiz'. The fourth signature is a large, stylized signature that reads 'Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa'. The fifth signature is a cursive signature that reads 'Sonia Rocha Acosta'. The sixth signature is a cursive signature that reads 'Sharon María Teresa Cuenca Ayala'. The seventh signature is a cursive signature that reads 'Luis Alfredo Valles Mendoza'. The eighth signature is a cursive signature that reads 'Martha Angélica Tagle Martínez'.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: César Camacho Quiroz, presidente, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Jesús Zambrano Grijalva, presidente; vicepresidentes, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; María Bárbara Botello Santibáñez, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Daniela de los Santos Torres, PVEM; secretarios, Ramón Bañales Arámbula, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Juan Manuel Celis Aguirre, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>